

# CAMPAÑA SUPERBONIFICACIÓN DE TRASLADOS DE PLANES DE PENSIONES O PPA AL PROGRAMA TU FUTURO. OCTUBRE – DICIEMBRE 2020



## CONDICIONES GENERALES DE ADHESIÓN A LA PROMOCIÓN

### 1. OBJETO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL

Esta promoción es exclusiva para los traspasos externos de derechos consolidados de planes de pensiones y PPAs (excepto los del Grupo MAPFRE) al PROGRAMA TU FUTURO de planes de pensiones, comercializado por MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A.

### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas que movilicen parcial o totalmente sus derechos consolidados procedentes de planes de pensiones y PPAs de otras entidades (excepto los del Grupo MAPFRE) a los planes de pensiones del sistema individual comercializados por MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A. y gestionados por MAPFRE VIDA PENSIONES, E.G.F.P., S.A. (en adelante, El Participante o Los Participantes).

### 3. PLAZO DE VALIDEZ DE LA CAMPAÑA

Los Participantes podrán adherirse a la presente promoción desde el día 1/10/2020 hasta el 31/12/2020 ambos días inclusive. Para ello, deberán solicitar a MAPFRE VIDA PENSIONES, E.G.F.P., S.A., dentro del mencionado plazo, la movilización total o parcial de los derechos consolidados que tuvieran en planes de pensiones o PPAs de otras entidades (excepto los del Grupo MAPFRE).

### 4. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TRÉBOLES

El participante deberá cumplir las siguientes condiciones para acceder a los descuentos:

- Deberá darse de alta en el Programa TE CUIDAMOS, gestionado por CLUB MAPFRE y permanecer en él durante todo el periodo de permanencia de la campaña.
- Los Participantes tendrán derecho a la obtención de tréboles que podrán ser aplicados como descuentos a través del Programa TE CUIDAMOS para la contratación o renovación de seguros de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante MAPFRE ESPAÑA), en pólizas de seguros de Autos, Hogar, Accidentes o Salud pólizas individuales, o nuevas contrataciones de seguros individuales de Vida (con excepción de Educación Talent).

- El Participante recibirá en Tréboles una tarifa plana de hasta el 5% (para menores de 60 años) y de hasta el 3% (para mayores de 59 años) de los derechos consolidados traspasados desde otras entidades siempre que éstos sean de importe igual o superior a 6.000€. Cada Trébol tiene un valor equivalente a 1 (un) euro y existe un importe máximo de asignación de Tréboles por Participante de 7.500€ (para menores de 60 años) y de 4.500€ (para mayores de 59 años).
- El Participante podrá canjear dichos Tréboles por descuentos en la contratación de seguros emitidos por MAPFRE ESPAÑA, y descritos en el párrafo segundo de este apartado.

**Liquidación de tréboles:** Una vez obtenida el alta en el programa TE CUIDAMOS,

- **Para menores de 60 años**  
A partir del 15 de Marzo de 2021 el participante recibirá en tréboles, el 4% del importe de los traslados realizados. El 1% restante se liquidará a razón de un 0,25% anual, y será necesario realizar aportaciones anuales superiores o iguales a 1.200€. De no existir aportación o si fuese inferior a 1.200 € el participante no tendrá derecho al 0,25% de ese año. Los tréboles resultantes se liquidarán en los meses de Marzo de 2021, 2022, 2023 y 2024.
- **Para mayores de 59 años**  
A partir del 15 de Marzo de 2021 el participante recibirá en tréboles, el 2% del importe de los traslados realizados. El 1% restante se liquidará a razón de un 0,25% anual, y será necesario realizar aportaciones anuales superiores o iguales a 1.200€. De no existir aportación o si fuese inferior a 1.200 € el participante no tendrá derecho al 0,25% de ese año. Los tréboles resultantes se liquidarán en los meses de Marzo de 2021, 2022, 2023 y 2024.

## 5. PERÍODO DE PERMANENCIA

- **Para menores de 60 años**

Los beneficios de la promoción están condicionados a que los Participantes mantengan al menos el importe de los derechos consolidados movilizados desde otros planes de pensiones durante un periodo de 8 años consecutivos, a contar desde la fecha de movilización.

Se producirá incumplimiento del compromiso de permanencia si el Participante:

1. Movilizase sus derechos consolidados a otros planes de pensiones o PPA's gestionados por otras entidades distintas de MAPFRE VIDA PENSIONES, E.G.F.P., S.A., antes de que finalice el periodo de permanencia.
2. Se diese de baja del Programa Tu Futuro de planes de pensiones.
3. Hiciera efectivo los derechos consolidados de los planes de pensiones vinculados a esta promoción por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez, previstos en las especificaciones de los planes.

- **Para mayores de 59 años**

Los beneficios de la promoción están condicionados a que los Participantes mantengan al menos el importe de los derechos consolidados movilizados desde otros planes de pensiones durante un periodo de 5 años consecutivos, a contar desde la fecha de movilización.

Se producirá incumplimiento del compromiso de permanencia si el Participante:

1. Movilizase sus derechos consolidados a otros planes de pensiones o PPA's gestionados por otras entidades distintas de MAPFRE VIDA PENSIONES, E.G.F.P., S.A., antes de que finalice el periodo de permanencia.
2. Se diese de baja del Programa Tu Futuro de planes de pensiones.
3. Hiciera efectivo los derechos consolidados de los planes de pensiones vinculados a esta promoción por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez, previstos en las especificaciones de los planes. No obstante, si al hacer efectivo lo hiciese como renta financiera, no se producirá incumplimiento si la suma de la duración estimada de la renta financiera y el periodo de permanencia del traslado sumase al menos 5 años, período exigible de permanencia.

En caso de incumplimiento señalado en el apartado anterior, el Participante, deberá devolver los tréboles no consumidos, y mediante transferencia bancaria a MAPFRE INVERSIÓN los descuentos aplicados por los tréboles consumidos en la contratación o renovación de las pólizas de seguro emitidas por MAPFRE ESPAÑA.

En caso de que el Participante no proceda a la devolución a la que se refiere el párrafo anterior, el participante autoriza irrevocablemente a la entidad gestora y/o comercializadora del Plan objeto de la promoción, a deducir del importe de la prestación la cuantía correspondiente al descuento comercial efectuado.

## **6. OBLIGACIONES FISCALES**

El importe en euros de los tréboles concedidos en esta promoción tienen carácter de rendimiento de capital mobiliario de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y quedará sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable.

El importe de tréboles a asignar al participante conforme se detalla en la condición número 4, se minorará en el número de tréboles equivalente a la retención en euros que corresponda practicar.